SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE LICITACION PUBLICA DE OBRA No. 01 DE 2019
Plataforma SECOP II.

OBJETO:

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

JULIO 2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

CRONOGRAMA PROCESO DE LICITACION PUBLICA DE OBRA No. 01 DE 2019

(Fechas sujetas a cambio en adendas)
Plataforma SECOP II.

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES.

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y primer aviso de convocatoria pública	09 de julio de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10 al 23 de julio de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	25 de julio de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	26 de julio de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	30 de julio de 2019 Hora: 10:30 a.m	Sala de Juntas Secretaria General Calle 26 No. 13-49 Int 201 Piso 3
Respuesta a Observaciones y fecha límite para publicar adendas	01 de agosto de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas	08 de agosto de 2019 **Hora: 09:00 a.m.**	**Plataforma del SECOP II**
Verificación y evaluación de las propuestas.	08 al 13 de agosto de 2019	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	13 de agosto de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	Del 14 al 21 de agosto de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia de adjudicación del proceso	22 de agosto de 2019 Hora**: 11:00 a.m.**	Sala de Juntas – Secretaría General Calle 26 No. 13-49 Int 201 Piso 3
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registró presupuestal y publicación en el SECOP y página de SNR de la propuesta ganadora.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Secretaría General – Dirección de Contratación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

INTRODUCCION

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR** pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

El objeto del contrato es:

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES.

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- **Plataforma SECOP II,** en la Superintendencia de Notariado y Registro.

La selección del contratista se realizará a través del **Proceso de Licitación Pública. LIC.**

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de manera que la oferta se ajuste a estos pliegos, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y se responderá a través de la página Web **Plataforma SECOP II** a todos los participantes.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones y anexar la documentación exigida.

a. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

b. No se aceptan propuestas que excluyan ítems o alcances de estos Pliegos de Condiciones.
c. Las propuestas deben sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos Pliegos de Condiciones.
d. El proponente deberá diligenciar y presentar los Anexos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos, fotocopias o facsímiles elaborados por el proponente.
e. La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en estos Pliegos de Condiciones.
f. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. CONSULTA DE PLIEGOS

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la página Web **Plataforma SECOP II.**

1.2. NÚMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Incluso es válido el proceso, cuando se presente una propuesta, siempre y cuando ésta se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

1.3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en este proceso de selección no tiene ningún costo para los interesados.

1.4. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso hasta tanto se culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la Superintendencia, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

1.5. CONTROL SOCIAL – INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la **Plataforma SECOP II.**

1.6. PROGRAMA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: 1-5623868, 1-5658690, Fax 1- 5658590; y la línea gratuita nacional 018000-913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: http://www.anticorrupcion.gov.co/buzon_denuncias/index.htm; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 328 2121; o la línea gratuita, al número telefónico: 018000911616.

1.6.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo correspondiente del presente pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por la **Plataforma SECOP II,** debidamente identificada con el nombre y número del proceso, dirigida ÚNICAMENTE a la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro, como único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Superintendencia de Notariado y Registro, y las solicitudes se responderán mediante publicación en la web **Plataforma SECOP II.** Por tanto, en virtud del principio de transparencia, la Superintendencia da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ello. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la web **Plataforma SECOP II**.

1.7.1. ELECTRÓNICO: Página Web Plataforma SECOP II.

Para una mayor información del proceso, en los referidos sitios, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

La comunicación debe contener: (**a)** el número del proceso de contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR**, por canales distintos a los mencionados no se aceptarán, en consecuencia, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** responderá las comunicaciones recibidas, en la web **Plataforma SECOP II.**

1.7.2 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del **SECOP II,** en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL **SECOP II.**

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Se entiende como horas hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

1.8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, estará a cargo de los interesados y proponentes.

1.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en el idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en el idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.9.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los poderes generales o especiales deben ser otorgados ante Notario Público.

1.10. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

CAPITULO II

INFORMACIÓN GENERAL

2.1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR.

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia.

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesor al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de estos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección de contratistas que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio público de registro y la guarda de la fe pública.

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios de instalaciones físicas donde se ejerce la función pública registral de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro incluyó en el proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel nacional*", la ejecución de las obras de mantenimiento y adecuación en 55 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y el nivel central.

Es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios funcionales, adecuados y seguros, así mismo cubiertas en buen estado, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad en estas instalaciones. Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen y por último la misma Superintendencia y Oficinas de Registro, se vean beneficiadas en los resultados obtenidos.

Actualmente, algunos inmuebles donde funcionan las Oficinas de Registro presentan inconvenientes en su infraestructura física tales como: filtraciones y goteras en la cubierta, humedades en cielorraso y paredes, taponamientos de tuberías de aguas lluvias, lámparas de luz en mal estado e inadecuada, malos servicios sanitarios, instalaciones hidráulicas con goteras, puertas y ventanas en mal estado presentando inseguridad en las edificaciones; lo que trae como consecuencia el deterioro paulatino del inmueble e inversión de mayores recursos para su mantenimiento, afectando el patrimonio del estado además de la insatisfacción de los funcionarios y usuarios del servicio por el mal estado del inmueble.

Teniendo en cuenta que los recursos para este proceso licitatorio es de un proyecto de inversión de la presente vigencia, el Departamento Nacional de Planeación dio viabilidad y cargue al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL", el día 7 de mayo de 2019 a las 3:55 p.m., proyecto en el cual está incluido las obras de mantenimiento y adecuación de inmuebles donde funcionan Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional. Así mismo la Oficina Asesora de Planeación expidió la lista de chequeo donde informa la disponibilidad de los recursos.

Las 55 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y el nivel central en las cuales se realizarán las obras de mantenimiento y adecuación, son:

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	DEPARTAMENTO
1	BOGOTA SUR	BOGOTA
2	FACATATIVA	CUNDINAMARCA
3	LA MESA	CUNDINAMARCA
4	GUADUAS	CUNDINAMARCA
5	HONDA	TOLIMA
6	LA DORADA	CALDAS
7	PUERTO BOYACA	BOYACA

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

8	LETICIA	AMAZONAS
9	PUERTO INIRIDA	GUAINIA
10	MITU	VAUPES
11	MANIZALES	CALDAS
12	SALAMINA	CALDAS
13	SANTUARIO	RISARALDA
14	FILANDIA	QUINDIO
15	CARTAGO	VALLE
16	BUGA	VALLE
17	POPAYAN	CAUCA
18	EL BORDO	CAUCA
19	BOLIVAR	CAUCA
20	LA CRUZ	NARIÑO
21	LA UNIÓN	NARIÑO
22	TUMACO	NARIÑO
23	ANDES	ANTIOQUIA
24	SEGOVIA	ANTIOQUIA
25	YARUMAL	ANTIOQUIA
26	MELGAR	TOLIMA
27	CHAPARRAL	TOLIMA
28	NEIVA	HUILA
29	LA PLATA	HUILA
30	RIOHACHA	GUAJIRA
31	CIENAGA	MAGDALENA
32	BARRANQUILLA	ATLANTICO
33	SITIO NUEVO	MAGDALENA
34	SABANALARGA	ATLANTICO
35	PLATO	MAGDALENA
36	MAGANGUE	BOLIVAR
37	SINCE	SUCRE
38	CHINU	CORDOBA
39	LORICA	CORDOBA
40	SAHAGUN	CORDOBA
41	CERETE	CORDOBA
42	LA PALMA	CUNDINAMARCA
43	PACHO	CUNDINAMARCA
44	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

45	CHIQUINQUIRA	BOYACA
46	MONIQUIRA	BOYACA
47	CONTRATACIÓN	SANTANDER
48	SAN GIL	SANTANDER
49	BUCARAMANGA	SANTANDER
50	SAN VICENTE DE CHUCURI	SANTANDER
51	CACHIRA	NORTE DE SANTANDER
52	CONVENCION	NORTE DE SANTANDER
53	SUPERINTENDENCIA	BOGOTA
54	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
55	MEDELLIN NORTE	ANTIOQUIA
56	CARTAGENA	BOLIVAR

2.2. OBJETO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES.

2.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Con base en la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto contractual se deberá enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121100	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72121400	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72101500	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

72153600	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION

2.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.3.1.1 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES.

a. Alcance del objeto

Las obras objeto de esta convocatoria se refieren a mantenimientos preventivos y correctivos en las diferentes oficinas de registro y el nivel central, así como adecuaciones de los espacios, por lo cual se ejecutarán actividades relacionadas con las cubiertas, cielorrasos, pisos, muros, equipos, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.

El presente proceso se divide en siete (7) agrupaciones así:

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO
1	1	BOGOTA SUR	BOGOTA
	2	FACATATIVA	CUNDINAMARCA
	3	LA MESA	CUNDINAMARCA
	4	GUADUAS	CUNDINAMARCA
	5	HONDA	TOLIMA
	6	LA DORADA	CALDAS
	7	PUERTO BOYACA	BOYACA
	8	LETICIA	AMAZONAS
	9	PUERTO INIRIDA	GUAINIA
	10	MITU	VAUPES

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO
2	11	MANIZALES	CALDAS
	12	SALAMINA	CALDAS

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

	13	SANTUARIO	RISARALDA
	14	FILANDIA	QUINDIO
	15	CARTAGO	VALLE
	16	BUGA	VALLE
	17	POPAYAN	CAUCA
	18	EL BORDO	CAUCA
	19	BOLIVAR	CAUCA
	20	LA CRUZ	NARIÑO
	21	LA UNIÓN	NARIÑO
	22	TUMACO	NARIÑO

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO
3	23	ANDES	ANTIOQUIA
	24	SEGOVIA	ANTIOQUIA
	25	YARUMAL	ANTIOQUIA
	26	MELGAR	TOLIMA
	27	CHAPARRAL	TOLIMA
	28	NEIVA	HUILA
	29	LA PLATA	HUILA

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO
4	30	RIOHACHA	GUAJIRA
	31	CIENAGA	MAGDALENA
	32	BARRANQUILLA	ATLANTICO
	33	SITIO NUEVO	MAGDALENA
	34	SABANALARGA	ATLANTICO
	35	PLATO	MAGDALENA
	36	MAGANGUE	BOLIVAR
	37	SINCE	SUCRE
	38	CHINU	CORDOBA
	39	LORICA	CORDOBA
	40	SAHAGUN	CORDOBA

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

	41	CERETE	CORDOBA

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO
5	42	LA PALMA	CUNDINAMARCA
	43	PACHO	CUNDINAMARCA
	44	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA
	45	CHIQUINQUIRA	BOYACA
	46	MONIQUIRA	BOYACA
	47	CONTRATACIÓN	SANTANDER
	48	SAN GIL	SANTANDER
	49	BUCARAMANGA	SANTANDER
	50	SAN VICENTE DE CHUCURI	SANTANDER
	51	CACHIRA	NORTE DE SANTANDER
	52	CONVENCION	NORTE DE SANTANDER

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO
6	53	SUPERINTENDENCIA	BOGOTA
	54	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO
7	55	MEDELLIN NORTE	ANTIOQUIA
	56	CARTAGENA	BOLIVAR

Observación: Se adjudicará una agrupación por proponente, lo que conlleva a que como resultado del presente proceso licitatorio se celebren 7 contratos de obra civil, sin que se puedan adjudicar dos agrupaciones a un mismo proponente.

b. Lugar de Ejecución o Entrega

El lugar de ejecución de la obra será:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
1	1	BOGOTA SUR	BOGOTA	Diagonal 44 Sur No. 50-61
	2	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	Calle 4 No. 4-72/80
	3	LA MESA	CUNDINAMARCA	Carrera. 21a No. 8-96
	4	GUADUAS	CUNDINAMARCA	Calle 4 No. 2-58
	5	HONDA	TOLIMA	Calle 11 N.13 A -71 Paseo Bolívar
	6	LA DORADA	CALDAS	Calle 17 No 2 - 38 Calle 11 No.2-11
	7	PUERTO BOYACA	BOYACA	Carrera 2 N° 8-50 Centro
	8	LETICIA	AMAZONAS	Calle 11 No. 9-18
	9	PUERTO INIRIDA	GUAINIA	Calle 26 No. 6-111 Avenida Camí
	10	MITU	VAUPES	Carrera 13 Trasversal 13-16 Barrio Villa Alix

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
2	11	MANIZALES	CALDAS	Edificio CAM Centro Comercial Local 30
	12	SALAMINA	CALDAS	Calle 6 No. 6-29 Sector Centro
	13	SANTUARIO	RISARALDA	CALLE 6 N° 4-15
	14	FILANDIA	QUINDIO	Calle 7 No 6 - 09
	15	CARTAGO	VALLE	Calle 9 No 6-50
	16	BUGA	VALLE	Cra 13 No 1-50
	17	POPAYAN	CAUCA	Calle 4 No 9-13
	18	EL BORDO	CAUCA	Calle 6a No 6-54 Barrio Balboita
	19	BOLIVAR	CAUCA	Calle 51 No 48 - 40 Parque
	20	LA CRUZ	NARIÑO	Carrera 8 No 7-22
	21	LA UNIÓN	NARIÑO	Carrera 2 No. 16-36 Barrio Villa Mercedes
	22	TUMACO	NARIÑO	Avenida los Estudiantes-Urbanización Miramar

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
3	23	ANDES	ANTIOQUIA	Carrera 50 # 48-14
	24	SEGOVIA	ANTIOQUIA	Carrera 48 No 48 - 47
	25	YARUMAL	ANTIOQUIA	Carrera 21 No 18-38 Bario Centro
	26	MELGAR	TOLIMA	Calle 6 No. 26 - 54

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

	27	CHAPARRAL	TOLIMA	Carrera 10 No. 9 - 31
	28	NEIVA	HUILA	Cll. 6 No.3-63/65
	29	LA PLATA	HUILA	Calle 5 No.4-38 Palacio de Justicia

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
4	30	RIOHACHA	GUAJIRA	Calle 7 N° 11 - 140
	31	CIENAGA	MAGDALENA	Calle 10 N° 15 - 36
	32	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Cra. 42 D1 N° 80 A - 136 barrio ciudad jardín
	33	SITIO NUEVO	MAGDALENA	Carrera 7 N° 3 - 20
	34	SABANALARGA	ATLANTICO	Calle 26 con Carrera 27 Esquina
	35	PLATO	MAGDALENA	Carrera 15 N° 7 - 34 Al frente del Almacén Tierra Santa
	36	MAGANGUE	BOLIVAR	Transversal 4 N° 3 - 59 Centro
	37	SINCE	SUCRE	Calle 24 N° 16 - 34
	38	CHINU	CORDOBA	Carrera 7a N° 17 - 02 Barrio Centro
	39	LORICA	CORDOBA	Calle 1 N° 16A - 22
	40	SAHAGUN	CORDOBA	Carrera 10 N° 16 - 60 Esquina
	41	CERETE	CORDOBA	Carrrera 13A N° 1 - 111 Palacio Nariño

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
5	42	LA PALMA	CUNDINAMARCA	Calle 5 N. 5-60 Barrio El Resbalón
	43	PACHO	CUNDINAMARCA	Carrera 15 No. 7-37
	44	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	Carrera 10 No. 1a - 11/13
	45	CHIQUINQUIRA	BOYACA	Cra. 9 N° 15-23. Segundo Piso 2, 3, 4, 5
	46	MONIQUIRA	BOYACA	Calle 20 N° 5 - 57
	47	CONTRATACIÓN	SANTANDER	Calle 4 No 3-49
	48	SAN GIL	SANTANDER	Calle 14 #9-55
	49	BUCARAMANGA	SANTANDER	Carrera 20 No. 34-01
	50	SAN VICENTE DE CHUCURI	SANTANDER	Carrera 9 No. 10-41 - Centro
	51	CACHIRA	NORTE DE SANTANDER	Calle 6 No. 5 - 21
	52	CONVENCION	NORTE DE SANTANDER	Calle 5 No. 7-23

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
6	53	SUPERINTENDENCIA	BOGOTA	Calle 26 No. 13-49 Int 201
	54	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	Avenida Cero No. 9-30 Centro.

AGRUPACIÓN No.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
7	55	MEDELLIN NORTE	ANTIOQUIA	Carrera 47 No. 52-122 Interior 201 Centro Comercial El Paso
	56	CARTAGENA	BOLIVAR	Calle Baloco N° 2 – 40 Centro Histórico

c. Domicilio contractual

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá

d. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato por agrupación será hasta el 31 de diciembre de 2019, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá con el contratista, la Interventoría y la Entidad. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización a partir del lleno de los requisitos legales del mismo por la plataforma SECOP II para la ejecución del contrato.

Parágrafo 1: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

Parágrafo 2: El contratista se comprometerá a ejecutar las obras estrictamente de acuerdo con el cronograma estipulado por la entidad, diligenciando el ANEXO 1- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, de acuerdo con la agrupación a la que se presente y se adjudique.

Parágrafo 3: Las visitas a los inmuebles para el inicio de obras están contempladas en el cronograma de ejecución del contrato. El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la propuesta económica del oferente.

e. Identificación del contrato a celebrar

De acuerdo con lo requerido por la entidad en la descripción de la necesidad el contrato a celebrar es un contrato de obra, de conformidad con las normas civiles, comerciales y el estatuto contractual que regula las entidades públicas.

f. Meta

Entregar a satisfacción las obras de mantenimiento y adecuación de 55 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a Nivel Nacional y el nivel central, a la Interventoría y Superintendencia de Notariado y Registro.

Nota: En caso de no adjudicarse la interventoría de alguna de las agrupaciones, la entidad no adjudicará o no dará inicio al contrato de obra de la agrupación correspondiente y podrá convocar otro nuevo proceso de contratación de obra e interventoría.

g. Anticipo

La Entidad, concederá en calidad de anticipo la suma de 30% del valor total del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización de este y aprobación del plan de inversión del anticipo. El anticipo que se concede no constituye pago por obra ejecutada sino hasta el momento de su amortización.

De acuerdo con lo manifestado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 91. Anticipos, que reza "*En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.", s*e deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo del anticipo.

Para el desembolso del anticipo se deberá disponer de la constitución de la fiducia y se deberá entregar a la Entidad el contrato de fiducia, la cuenta de cobro y el plan de inversión del anticipo, aprobados por la Interventoría. Los rendimientos financieros que se causen deberán ser trasladados oportunamente a la Superintendencia.

Los informes de la Fiducia deberán ser entregados a la Superintendencia de Notariado mensualmente, junto con el informe de manejo del anticipo aprobados por la Interventoría.

El desembolso del anticipo se realizará de la siguiente manera:

- Para el primer desembolso, se deberá entregar por parte del contratista la relación de actividades y/o insumos, los cuales deberán encontrarse acordes al Plan de Inversión del anticipo aprobado por la Interventoría.
- Para los desembolsos siguientes, se deberá realizar la legalización del desembolso anterior y la relación de las actividades y/o insumos, los cuales deberán encontrarse acordes al plan de inversión del anticipo.

Se realizará la amortización del anticipo de la siguiente manera:

Por cada una de las actas suscritas por recibo de oficina debidamente terminada, se amortizará el 30% del valor de cada una de ellas.

h. Forma de pago

La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del contrato así:

El 100% del valor del contrato se pagará así:

1. Se efectuarán el pago del 90% del valor ejecutado por oficina terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y la entidad, con la suscripción del acta de recibo final.
2. Se efectuará el pago final del 10% del valor ejecutado del contrato restante, con la presentación del informe final del contratista, aprobado por la interventoría, la póliza de la garantía única actualizada y la proyección del acta de liquidación del contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

Las actas de recibo final por oficina deben incluir memoria de cantidades de obra y actas de mayores y menores cantidades con el documento justificativo de las actas.

La cancelación de los recursos (100%) se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Acta de recibo final, firmada por la interventoría y con el visto bueno de la entidad en donde se incluye la descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total, recibida a satisfacción por parte de la interventoría y la Entidad.
3. Certificación de cumplimiento por parte de la interventoría del contrato.
4. Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción de las obras contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta donde la **SUPERINTENDENCIA** consignará los respectivos pagos.

Los proponentes en la carta de presentación de la oferta manifestaran la aceptación expresa de la forma de pago establecida por la **SUPERINTENDENCIA**.

Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar la factura, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales con relación al personal que prestó sus servicios.

La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

NOTA 1: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTA 2: La **SNR** no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

i. Visitas

La visita a los sitios de ejecución de las obras no constituye un requisito obligatorio para la presentación de la propuesta, sin embargo, con la sola presentación de la propuesta el oferente estará aceptando todas las condiciones del sitio en donde se ejecutarán los trabajos.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las especificaciones técnicas, se encuentran incluidas en el presupuesto oficial y en el anexo de especificaciones técnicas (ANEXO 10) toda vez que allí se encuentra la descripción de las obras a realizar teniendo en cuenta que son mantenimientos o adecuaciones y el formato de presentación de propuesta económica.

2.5 LICENCIAS

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Las actividades previstas para la ejecución del contrato tienen como fin mantener los inmuebles en las debidas condiciones, no afectan la estructura portante, ni el comportamiento de ningún elemento estructural de las edificaciones, ni sus características de uso, como tampoco se modificarán su fachada, ni su volumetría, para ser ocupado, razón por la cual de conformidad con la normatividad vigente en esta materia no se requiere tramitar licencia de construcción.

En efecto, la Ley 810 de 2003 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997, en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones",* en su artículo 8 dispone:

"Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción".

En concordancia con la anterior norma, el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010 *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones"* señala:

"Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8º de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya".

En igual sentido el acápite A.10.1.3.1 del reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente adoptado por el Decreto 926 de 2010, modificado por el Decreto 092 de 2011, dispuso:

"A.10.1.3.1 – Reparaciones y cambios menores – Se considera que el sistema estructural de la edificación no sufre modificación cuando se hacen reparaciones y cambios menores que no afectan el sistema de resistencia sísmica ni la integridad estructural de la edificación…"

De conformidad con lo anterior, para la ejecución del objeto que se pretende contratar NO SE REQUIERE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. En todo caso, el trámite de los permisos o autorizaciones que se requieran, estarán a cargo del contratista.

2.6 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que este proyecto es viable y permite establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener en su ejecución.

2.6.1 SOCIAL

Aunque si bien es cierto la realización de los mantenimientos tiene un impacto social mínimo, toda vez que los inmuebles objeto de intervención son propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro y así mismo las actividades contempladas no son invasivas, por lo que el nivel de intervención será mínimo y no se verán afectadas las funciones de las diferentes dependencias de las oficinas, se considera que estas actividades generan un impacto positivo por cuanto se están mejorando las sedes al proporcionarles mantenimiento locativo, tanto para los funcionarios como para los usuarios del servicio registral que diariamente acuden en la búsqueda de los servicios que se prestan.

Así mismo y en concordancia con lo anterior, el contratista deberá tomar las medidas pertinentes para minimizar el riesgo de los funcionarios y de los usuarios del servicio, aislando y señalizando las zonas a intervenir y si es del caso trabajar en horarios

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

después de la jornada laboral o los fines de semana para no interrumpir las habituales actividades de la Entidad, para lo cual se deberán atender los protocolos dispuestos por salud ocupacional.

2.6.2 ECONÓMICO

El valor económico del contrato se controla con precios unitarios fijos por cada actividad. El fin último que se pretende con la celebración del contrato de mantenimiento de los inmuebles de la Superintendencia a nivel nacional, es mantener su valor, toda vez que con el paso del tiempo los inmuebles tienden a un desgaste normal por el uso, por la intervención del hombre y por las inclemencias del tiempo (temperatura, humedad, vientos, lluvias, erosión, etc.) en muchas zonas del país, por lo que se pretende lograr mantener los inmuebles en buenas condiciones de habitabilidad, evitando su depreciación económica, invirtiendo montos menores en cada sede y de esa forma preservar el patrimonio del estado.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, establecer en cada región, de acuerdo con su propia legislación, (ordenanzas, acuerdos, etc.) cuáles son las contribuciones o gravámenes de carácter local que graven los contratos de obra pública que surgieren de la oferta presentada, tales como, Impuesto de Industria y Comercio, estampillas departamentales, estampilla pro-universidades, sobretasas, etc.

Lo anterior, debido a que la Superintendencia de Notariado y Registro, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

2.6.3 AMBIENTAL

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los materiales sueltos de construcción, el ruido que generarían la ejecución de los mantenimientos, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de vehículos, entre otros, ya que no se comprometerá el espacio público.

Para contrarrestar tales repercusiones, el contratista para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la interventoría, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción, entre otras.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes:

- Aislar el acceso al público y la zona objeto de intervención, mediante el proceso constructivo adecuado y la aplicación de elementos adicionales como cortinas traslapadas en polietileno en los puntos de acceso a la obra.
- Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
- Retiro de materiales sobrantes de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Elaboración de un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular en caso de requerirse para el movimiento de los materiales sobrantes y el suministro de los materiales.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad y usuarios del edificio, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

- Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales, escombros, sellado y aislamiento de zonas de trabajo.
- Atender la normatividad legal vigente sobre sanidad ambiental y fumigación (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas que amplíen o modifiquen la materia).
- Tramitar todos los permisos o autorizaciones que se requieran.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contratista se obliga para con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- a desarrollar las siguientes actividades:

1. Allegar a la Superintendencia de Notariado y Registro, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor del contrato y/o de la Entidad.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
6. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la Superintendencia de Notariado y Registro.
9. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta.

2.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

De carácter técnico y administrativo:

1. El CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la Entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del Interventor y/o entidad, así mismo el contratista se deberá ajustar a los horarios señalados para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que se deberá efectuar el trabajo 24 horas del día de domingo a domingo, incluyendo festivos.

2. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la interventoría el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato.

3. El CONTRATISTA debe cumplir con el personal mínimo solicitado en la presente convocatoria.

4. Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

5. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo a las normas y entregar las obras en perfecto estado de limpieza.

6. Correrá por cuenta del CONTRATISTA, la reparación de las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al presente Contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

7. Realizar la actualización de la vigencia de las garantías constituidas a la fecha de suscripción del acta de inicio y cuando se requiera.

8. El contratista debe presentar los siguientes documentos a la interventoría en la semana de gestión administrativa de acuerdo al Cronograma de ejecución del contrato de obra: APU y Flujo de inversión por cada Oficina.

9. El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el ANEXO 3, FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo ANEXO 4 -FORMATO ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, los cuales deberán ser presentados a la SNR dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

10. El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra.

11. CALCULO DEL VALOR REAL DEL SALARIO 2019 Y HORA EFECTIVA TRABAJADA. El contratista debe calcular el Valor Real del Salario (VRS) y la hora efectiva trabajada (HET), por cada uno de sus trabajadores, debe hacer un análisis de todos y cada uno de los factores que intervienen en su cálculo, teniendo en cuenta la normatividad y afectaciones a nivel tributario que rigen la actividad laboral y los regímenes especiales que inciden en el sector de la construcción, diligenciando el ANEXO 5 -Valor Real del Salario y Hora efectiva Trabajada, los cuales deberán ser presentados a la SNR dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
12. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el Anexo 3.
13. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.
14. Suscribir el acta de inicio según lo señalado en los estudios previos.
15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
16. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

17. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
18. Presentar al interventor del contrato un informe mensual de ejecución, por Oficina Intervenida, manifestando el avance en la programación, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las dificultades en la ejecución del contrato.
19. Presentar informes ejecutivos semanales, en donde manifieste el estado del contrato, en lo correspondiente a la ejecución de las obras y la programación presentada, personal de la obra, materiales, ensayos, equipos, actividades ejecutadas en el periodo y actividades pendientes, de acuerdo al formato entregado por la Entidad.
20. Asistir a los comités de seguimiento técnico programados por la supervisión, los cuales deberán ser semanal o quincenal y se realizarán en el Grupo de Infraestructura de la SNR o en alguna de las Direcciones Regionales, presencial o a través de videoconferencias.
21. Las videoconferencias se realizarán a través del aplicativo que para este fin posee la Entidad. Los residentes de obra deberán asistir desde su ubicación en el frente de trabajo. Los costos de los medios para la comunicación por vía internet y los equipos necesarios para la videoconferencia, serán asumidos por el contratista de obra.
22. Los Directores de obra deberán asistir desde su ubicación en el frente de trabajo o presencialmente en el Grupo de infraestructura. Los costos de los medios para la comunicación por vía internet, y los equipos necesarios para la videoconferencia, serán asumidos por el contratista de obra.
23. Proyectar y remitir las actas de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista, actas de recibo final, incluidos los APUs de los ítems no previstos y la debida justificación, siempre y cuando no supere el valor del contrato. Cualquier mayor cantidad de obra y obra no prevista deberá ser previamente aprobada por la interventoría del contrato.
24. El contratista se compromete a llevar una bitácora de cada una de las obras que conforman la agrupación, en donde consten las órdenes y el desarrollo de la obra, la misma debe ser diligenciada diariamente durante la ejecución de las obras, la cual será administrada por la interventoría.
25. El contratista se compromete a presentar los informes, reportes, bitácoras y demás documentos ante la Entidad, de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y los formatos definidos por La Entidad.
26. Presentar a La Entidad, el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Normatividad vigente, para realizar las actividades de la presente contratación, revisado y aprobado por la Interventoría para su implementación en obra.
27. Presentar informe de inversión del anticipo mensualmente con los soportes contables, en los comités de obra.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
29. Transporte, custodia y almacenamiento: El transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta.

2.8 OBLIGACIONES DE LA SNR

La Superintendencia se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Efectuar cumplidamente los pagos en la forma pactada.
2. Contratar un interventor para la vigilancia y verificación de la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo de este.
5. Liquidar el contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

6. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión

2.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

2.9.1 ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para soportar el valor de la presente contratación se muestra el presupuesto detallado que se encuentra incluido en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que se está valorando cada uno de los ítems requeridos para la ejecución de las obras, así como el porcentaje del AIU con el respectivo IVA sobre la utilidad.

El presupuesto estimado, se calculó de la siguiente forma:

- OBRA CIVIL: Se estimaron de bases de datos de procesos contractuales con objetos similares, adelantados por la Entidad en el año inmediatamente anterior ya que la misma cuenta con información confiable en esta especialidad. Así mismo la entidad cuenta con base de datos de precios unitarios actualizados.
- Teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de precios unitarios soportamos los cálculos del presupuesto estimado de esta licitación, haciendo un estudio de los precios del mercado, con base de datos de licitaciones similares, cotizaciones y tablas de precios unitarios que a nuestro criterio son los sistemas más adecuados de realizarlos. Este análisis se complementó, consultando otra base de datos especializados, como la revista Construdata.
- La entidad no publicará los A.P.U., dado que se constituye como obligación del contratista, en la medida el adjudicatario deberá presentar posterior a la suscripción del acta de inicio los Análisis de precios unitarios-APU (anexo 4), el valor real del salario- VRS y hora efectiva trabajada- HET (Anexo 5) de los cuales se obtiene el valor unitario de cada una de las actividades consignadas en el presupuesto de obra, tomando como referencia el presupuesto oficial detallado revelado por la entidad en el ANEXO 2.

2.9.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($6.656.822.844)** incluido el AIU e IVA sobre Utilidad, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro **C-1209-0800-10-0-1209004-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47319 del 30 de mayo de 2019, expedido por el responsable de presupuesto

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL.			
IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD**	**VALOR**
C-1209-0800-10-0-1209004-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A	$6.656.822.844

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

		NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES.	

El presupuesto oficial se desagregará por agrupaciones para efectos de presentación de ofertas, la adjudicación y celebración de los contratos que se efectuarán por agrupaciones de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR POR AGRUPACIÓN
1	Agrupación 1	$ 1.006.406.477
2	Agrupación 2	$ 655.845.764
3	Agrupación 3	$ 825.903.781
4	Agrupación 4	$ 574.186.643
5	Agrupación 5	$ 885.374.193
6	Agrupación 6	$ 1.439.504.934
7	Agrupación 7	$ 1.269.601.051
Total		$ 6.656.822.843

Se deberá diligenciar el formato de presentación de la propuesta económica, adjunto en el ANEXO 3 del presente Proyecto de Pliego de Condiciones. La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado por agrupación para el presente proceso será rechazada. Se efectúa la descripción de las obras por cada una de las oficinas.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

En razón a que el AIU hace parte de los costos del contrato, los proponentes tendrán libertad de los porcentajes utilizados para su cálculo, sin exceder el 28% relacionado en el presupuesto oficial.

La propuesta económica debe contener:

1. Propuesta económica según formato ANEXO 3.

La propuesta económica debe anexarse en el Sobre Económico de la Plataforma SECOP II, so pena de rechazo.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Será causal de rechazo ofertar valores unitarios superiores a los valores unitarios del presupuesto oficial.
Será causal de rechazo la ausencia del valor unitario en la oferta económica.

2.9.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro **C-1209-0800-10-0-1209004-02 ADQUISISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47419 del 30 de mayo de 2019, expedido por el responsable de presupuesto.

2.8 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en los cuales se establece como modalidad de selección **la licitación pública**, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

CAPITULO III
REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

3.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje**.**

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Dentro de los requisitos habilitantes que serán evaluados para la participación en el proceso de selección y algunos se les otorgará puntaje, se tendrán en cuenta la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional; estos requisitos se verificarán en el RUP.

Con base en lo descrito, la Superintendencia de Notariado y Registro previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150/07, utilizando la modalidad de Licitación Pública, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 26 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 26. *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…)"*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

3.2 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La SNR verificara los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

- **a.** CAPACIDAD JURIDICA
- **b.** CAPACIDAD FINANCIERA -CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- **c.** CAPACIDAD EXPERIENCIA - ACEPTACIÓN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIA DEL BIEN Y SERVICIO REQUERIDO.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador y se efectuará de la siguiente manera:

La Superintendencia de Notariado y Registro debe verificar con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características técnicas del objeto a contratar se requiere la verificación de los requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación, la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados y, por consiguiente, continuar con el proceso de selección.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación jurídica, financiera y técnica.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA SNR, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

3.2.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Superintendencia podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018. Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

3.2.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
1	El proponente debe aportar el **Registro Mercantil renovado,** con fecha de expedición no mayor a treinta 30 días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir.
2	El proponente **no deberá tener antecedentes Disciplinarios,** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	El proponente **no deberá tener antecedentes Fiscales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	El proponente **no deberá tener antecedentes Judiciales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	El proponente **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del proponente. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
8	Registro Único de Proponentes (**RUP**), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.
9	**Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las **planillas de pago** de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
10	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del Anexo Carta de Aceptacion de la Oferta
11	**Anexo No. 13**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

12	**Anexo Nº. 19: <u>Compromiso Anticorrupción</u>**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
13	**Anexo Nº. 20: <u>Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales,</u>** debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
14	**<u>Garantía de seriedad de la propuesta</u>**: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: **a)** Asegurado/Beneficiario: Superintendencia de Notariado y Registro NIT: 899.999.007-0 **b)** Cuantía: 10% del valor del presupuesto del grupo o grupos al que se presente **c)** Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. **d)** Tomador/Afianzado: El Proponente. Cuando la oferta sea presentada por un oferente plural - Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad deberá ser tomada por todos sus integrantes y expedida a nombre del oferente plural, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación de cada uno de ellos. **e)** Firma del representante legal: <u>La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente</u> **f)** La Superintendencia de Notariado y Registro, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza. No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. La SNR hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: 1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la SNR, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la SNR decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. **<u>NOTA:</u> EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".***
3.2.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
N°	**DOCUMENTO**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

1	**Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada,** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente licitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.
2	El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
8	Registro Único de Proponentes (**RUP**), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.
9	**Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

	La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesiona**l. a) este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
10	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del anexo 2.
11	**Anexo No. 13**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.
12	**Anexo Nº. 19: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.
13	**Anexo Nº. 21: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales,** debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesiona**l. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
14	**Garantía de seriedad de la propuesta**: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: **g)** Asegurado/Beneficiario: Superintendencia de Notariado y Registro NIT: 899.999.007-0 **h)** Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial del grupo o grupos al que se presente **i)** Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. **j)** Tomador/Afianzado: El Proponente. Cuando la oferta sea presentada por un oferente plural - Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad deberá ser tomada por todos sus integrantes y expedida a nombre del oferente plural, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación de cada uno de ellos. **k)** Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente **l)** La Superintendencia de Notariado y Registro, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza. No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. La SNR hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

	1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la SNR, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la SNR decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. **NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".*****
15	**Autorización al representante legal:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.
3.2.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	**DOCUMENTO**
1	**Anexo N°. 23: Documento de constitución** del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. d) Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. e) Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncia como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

	En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio.

NOTA: Para cada uno de los anteriores ítems los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, y aportar la documentación que se requiera por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando de ello se trate.

3.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

REQUISITOS TECNICOS		
	DOCUMENTO	**REQUERIMIENTO**
1	**Carta de aceptación y cumplimiento de los Requisitos Técnicos señalados en el Anexo Técnico.**	El proponente deberá manifestar que dará cumplimiento estricto a los requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico.
2	**Aval técnico de la propuesta**	La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante, dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos del presente proceso. El proponente debe anexar documento mediante el cual un Ingeniero Civil o Arquitecto avale desde el punto de vista técnico el ofrecimiento presentado, suscribiendo el ANEXO 15-AVAL TÉCNICO. En el evento en que el proponente o el representante legal del mismo sea Ingeniero Civil o Arquitecto, podrá el mismo avalar su ofrecimiento técnico para lo cual deberá diligenciar el Anexo 15, en el cual avale su propia oferta. Para dar cumplimiento a este requisito mínimo habilitante, deberá allegar los siguiente: a. Documento de aval técnico (ANEXO 15). b. Copia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad respectiva. c. Fotocopia del documento de identidad. d. Datos de contacto del profesional que avala el ofrecimiento técnico (Dirección, Celular, correo electrónico).

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

<table>
<tr><td></td><td></td><td>NOTA: En cualquier caso, deberá diligenciar el ANEXO 15. El profesional que avale la propuesta técnica no podrá coincidir con el de ninguna otra propuesta presentada dentro del presente proceso de licitación pública. En caso de que el mismo profesional se encuentre avalando propuestas de diferentes proponentes se aceptará la primera propuesta radicada en tiempo y las demás serán rechazadas.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Calculo de Cuadrillas</td><td>El proponente deberá calcular el personal requerido por cuadrilla de acuerdo a los parámetros definidos en el ANEXO 6. Estas cuadrillas son las que la Entidad requiere para la ejecución del presente contrato y no podrán ser modificadas.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Capacidad residual de contratación</td><td>La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de 16 semanas o hasta el 31 de diciembre de 2019, la Capacidad Residual del proceso de contratación, por agrupación es:

$$Capacidad\ Residual\ De\ contratación = Presupuesto\ Oficial - Anticipo$$

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR POR AGRUPACIÓN</th><th>CAPACIDAD RESIDUAL POR AGRUPACIÓN (PESOS)</th><th>CAPACIDAD RESIDUAL POR AGRUPACIÓN (SMMLV)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Agrupación 1</td><td>$ 1.006.406.477</td><td>$ 704.484.534</td><td>850,71</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Agrupación 2</td><td>$ 655.845.764</td><td>$ 459.092.035</td><td>554,38</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Agrupación 3</td><td>$ 825.903.781</td><td>$ 578.132.647</td><td>698,13</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Agrupación 4</td><td>$ 574.186.643</td><td>$ 401.930.650</td><td>485,36</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Agrupación 5</td><td>$ 885.374.193</td><td>$ 619.761.935</td><td>748,40</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Agrupación 6</td><td>$ 1.439.504.934</td><td>$ 1.007.653.454</td><td>1.216,80</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Agrupación 7</td><td>$ 1.269.601.051</td><td>$ 888.720.736</td><td>1.073,18</td></tr>
</table>
El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual de la agrupación a la que se presente, establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:</td></tr>
</table>

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

		Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual de la agrupación a la que se presente. Es decir, *Kr proponente ≥ Kr agrupación* **CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE LOS PROPONENTES** El cálculo de la capacidad residual será calculado de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", versión G-VCRP-02. Para realizar dicho cálculo se debe reportar lo siguiente: 1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos, diligenciando el ANEXO 7 de los presentes estudios previos. 2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos, ANEXO 7 de los presentes Estudios Previos. 3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. 4. Reportar el factor de experiencia, diligenciando ANEXO 8 de los presentes Estudios Previos. 5. Acreditar la Capacidad técnica del proponente o cada integrante del consorcio, diligenciando el ANEXO 9 de los presentes Estudios Previos.
		EXPERIENCIA
5	**Certificaciones de Experiencia**	**Antigüedad del Proponente** Los proponentes deben acreditar a través del Registro Único de Proponentes- RUP- una trayectoria igual o superior a tres (3) años en el desarrollo de su actividad comercial, en todo caso ésta deberá estar relacionada con el objeto del proceso. En el evento de presentarse bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, se verificará que al menos uno de los integrantes cumpla con el requisito de los tres (3) años y los otros integrantes deberán tener una trayectoria mínima de dos (2) años. **Experiencia General** Para acreditar la experiencia general por agrupación o agrupaciones, a las que se presenten el proponente debe aportar máximo 3 certificaciones de contratos terminados en los que

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

		demuestre haber ejecutado contratos de obra, suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto haya sido obras de construcción o adecuación o remodelación o mantenimiento o reforzamiento estructural de edificaciones, que cumplan con los siguientes requisitos: • Se debe adjuntar certificación expedida por la Entidad Contratante, en donde conste el Objeto y el Valor Ejecutado del contrato. • El valor facturado de los contratos sume por lo menos dos (2) veces el valor del presupuesto oficial por la agrupación a la que se presente o en caso de presentarse a varias agrupaciones el proponente deberá cumplir con el doble del valor del presupuesto de la agrupación de mayor valor a la que se presente el oferente, expresado en SMLMV. • Uno (1) de los contratos debe sumar el 100% del valor del presupuesto oficial de la agrupación a la que se presente o en caso de presentarse a varias agrupaciones el proponente deberá cumplir con esta condición de la agrupación de mayor valor a la que se presente, expresado en SMLMV. • Uno (1) de los contratos debe acreditar haber realizado intervenciones en mínimo 5 ciudades de diferentes departamentos. • Los valores serán calculados de acuerdo con el SMMLV del año de finalización de los contratos y actualizados a la fecha. • Al menos que uno de los contratos debe certificar un área cubierta intervenida de 3.000 m2, en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan dicha información el proponente deberá aportar para acreditarla, el acta de terminación, acta de recibo final de obra o acta de liquidación donde se constante dicha exigencia. NOTA: En caso de aportar acta de recibo final de obra o acta de liquidación el oferente deberá resaltar en estas los ítems con los cuales pretenda acreditar dicha exigencia. • Acreditar que una de las edificaciones de los contratos ejecutados por el contratista y aportados para la acreditación experiencia general del proponente tenga un área mínima de intervención de 1.000 Metros cuadrados, en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan dicha información el proponente deberá aportar para acreditarla, el acta de terminación, acta de recibo final de obra o acta de liquidación donde se constante dicha exigencia. NOTA: En caso de aportar acta de recibo final de obra o acta de liquidación el oferente deberá resaltar en estas los ítems con los cuales pretenda acreditar dicha exigencia. • Para la Agrupación No.7 deberá acreditar que uno de los contratos o certificaciones aportadas evidencie la experiencia o trabajos de mantenimiento y adecuaciones en por lo menos un bien inmueble de Interés Cultural, para lo cual deberá aportar con la propuesta el correspondiente acto administrativo que declare o reconozca el bien como tal a la certificación expedida por la autoridad competente que la declaró, (la ORIP de Cartagena es un BIC). • Para la experiencia acreditada bajo la modalidad de (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), el VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en la ejecución de estos. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. • Todos los integrantes de la estructura plural deben aportar experiencia. En todo caso todos los integrantes de estructura plural deberán contar con un porcentaje mínimo de participación del 20% de la experiencia.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

		• En caso de propuesta plural, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. El integrante de la estructura plural que aporte la mayor experiencia deberá tener dentro de la estructura plural como mínimo un porcentaje de participación del 50%. El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. **NOTA**: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. **VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**	

AÑO	SMMLV
2005	381.500.00
2006	408.000.00
2007	433.700.00
2008	461.500.00
2009	496.900.00
2010	515.000.00
2011	535.600.00
2012	566.700.00
2013	589.500.00
2014	616.000.00
2015	644.350.00
2016	689.454,00
2017	737.717,00
2018	781.242,00
2019	828.116,00

3.3.1 ACREDITACION DE EXPERIENCIA NO RELACIONADA EN EL RUP

De acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para aquellos contratos que no sea posible determinar en el RUP los metros cuadrados cubiertos construidos, se deberá diligenciar en su totalidad el formulario adjunto en el ANEXO 8, de los presentes estudios previos y anexar la copia de la certificación expedida por la Entidad contratante o copia del contrato y acta de recibo final o liquidación o licencia de construcción, en donde consten el área cubierta construida o intervenida de las edificaciones, para cada uno de los contratos.

Nota: Los datos anteriormente mencionados deben ser claros y concisos, en caso de información confusa no se tendrá en cuenta la certificación de experiencia para el presente proceso de contratación.

De igual manera se realizan las siguientes aclaraciones:

- No se acepta como acreditación de experiencia en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES para el proponente, aquella relacionada con la ejecución de obras de CONSTRUCCIÓN de: Parqueaderos de un piso (como uso exclusivo), Puentes vehiculares, Puentes peatonales, Obras hidráulicas (represas, alcantarillas, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, casetas de válvulas), Obras viales, instalaciones de peajes, básculas, Obras de urbanismo, Obras exteriores adicionales.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

- EDIFICACIONES: Se refiere estrictamente a construcciones fijas, hechas con materiales resistentes, cuyo objeto primordial sea la habitación y/o ocupación y/o utilización por seres humanos.
- ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA O AREA INTERVENIDA: se refiere estrictamente, a las zonas edificadas que hacen parte integral del proyecto acreditado que corresponden a la suma de las superficies de los pisos con proyección de cubierta del nivel inmediatamente superior. Excluye azoteas, áreas duras sin cubrir o techar, área de muros y fachadas.

3.3.2 CALIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO

El personal solicitado para el presente proceso debe ser idóneo y con experiencia en la ejecución de obras.

Es por ello por lo que consideramos que un director del proyecto debe cumplir con los requisitos aquí establecidos, que tenga conocimiento en gerencia de obras o proyectos ya que las obras a ejecutar son de alta complejidad.

Los profesionales solicitados requieren del tipo de conocimiento específico para la labor que va a desempeñar, por lo cual es muy importante la programación de este proceso que requiere de un control minucioso, detallado con el fin de garantizar la ejecución de las obras, inversión de recursos en el tiempo determinado en el plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Se deberá proponer por parte del contratista, un profesional independiente y diferente para cada uno de los cargos propuestos.

No se aceptará el cambio del personal durante el proceso de selección. En la ejecución del contrato se podrá solicitar el cambio del personal, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego. Se requiere autorización de la Entidad y deberá disponer del mismo dentro de los tres días hábiles siguientes.

3.3.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las ofertas deben incluir el recurso humano básico para la ejecución de las obras, el cual debe estar conformado como mínimo así:

Profesional	Perfil	Funciones
Director de obra	*Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, con mínimo Diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional, el cual debe acreditar experiencia específica mínimo de tres (3) años como director en obras construcción de edificaciones nueva o remodelación o adecuación o mantenimiento o reforzamiento estructural.*	*Será el encargado de coordinar cada una de las labores dentro de la ejecución del contrato y mantendrá la coordinación de estos temas con la Interventoría y la Superintendencia de Notariado y Registro a través de las dependencias que esta defina.*
Residentes de Obra	*Profesional en Ingeniería Civil o arquitectura con mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional el cual debe acreditar experiencia específica como residente de obra en obras de construcción de edificaciones nuevas o adecuación o mantenimiento o reforzamiento estructural de edificaciones de mínimo Un (1) año.*	*Será el encargado de supervisar las obras, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, dejar constancia de la correcta ejecución de las obras mediante registro fotográfico.*

Profesionales por agrupación:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

La siguiente distribución de personal obedece a los siguientes factores: a) los frentes de trabajo estructurados en el cronograma de obra, (VER ANEXO 1), así mismo, a la ubicación geográfica.

AGRUPACIÓN	PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
1	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	3	100%
2	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	2	100%
3	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	3	100%
4	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	2	100%
5	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	3	100%
6	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	2	100%
7	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	2	100%

Los profesionales propuestos por el proponente deberán anexar la carta de compromiso donde conste su participación en el contrato, debidamente firmada, de acuerdo con el ANEXO 11.

Se deberá diligenciar para este fin el ANEXO 16-EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL.

Así mismo se deberá presentar el ANEXO 18 Distribución del personal por agrupación, en donde indicará el personal a utilizar en caso de presentarse en una o varias agrupaciones. En caso de no presentar el formato diligenciado no se tendrá en cuenta para la evaluación, toda vez que la entidad no puede asumir el personal utilizado en su oferta para presentarse a otras agrupaciones.

3.3.2.2 CERTIFICACIONES DEL PERSONAL OFRECIDO.

El proponente deberá entregar las certificaciones al momento de presentar la propuesta que acrediten la experiencia laboral del personal solicitado, deben estar debidamente firmada, las cuales deben contener como mínimo la información para acreditar la experiencia solicitada y deben tener la siguiente información:

- Cargo.
- Valor (si tiene).
- Fecha de inicio y terminación.
- Número del contrato (si tiene).

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

- Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, debe presentar la certificación o copia del contrato suscrito con la entidad contratante, en caso tal, que el contrato no se encuentre relacionado en el RUP y deberá indicar el número consecutivo del contrato en el RUP.
- Si la obra es propia deberá presentar la licencia de construcción respectiva, en caso tal, que el contrato no se encuentre relacionado en el RUP.
- No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape.
- Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del Personal propuesto, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

  - ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, por ambas caras.
  - ✓ Certificado de vigencia de la matricula expedida por el gremio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, debidamente firmado, en el caso que se requiera.
  - ✓ Certificaciones de Experiencia específica, en el caso en que se requiera.
  - ✓ Los profesionales propuestos por el proponente deberán anexar la carta de compromiso donde conste su participación en la obra.
  - ✓ Copia del documento de la resolución de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de Conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato y en razón a la carta de compromiso por ellos firmada, el contratista deberá solicitarlo a la interventoría mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros que cumplan con los requisitos mínimos en formación profesional y experiencia exigidos en el pliego de condiciones definitivos del proceso de selección.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba de lo contrario, presentada por quien manifieste que las mismas no son acorde a la realidad.

NOTA 2: Para el inicio de la ejecución de las obras el proponente deberá aportar copia de los contratos suscritos con el personal que ejecutará las obras con su afiliación a la ARL y Seguridad Social Integral

3.3.2.3 REGLAS GENERALES EVALUACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL

Así mismo, para acreditar la experiencia específica del personal, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. En caso de no manifestar el día de inicio, se asumirá el último día del mes. En caso de no manifestar el día de terminación, se asumirá el primer día del mes.
2. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, dicho contrato debe encontrarse en el RUP y deberá informar el número de consecutivo o debe presentar la certificación o contrato suscrito con la entidad contratante.
3. Para efectos de la verificación de la experiencia del personal propuesto para la obra, la misma no se acumulará en el evento en el que el tiempo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales por tal motivo no se aceptan traslapos
4. La experiencia específica de los profesionales será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.

3.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la ***Superintendencia de Notariado y Registro – SNR***, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector para el presente proceso de

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

contratación de manera que los proponentes puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los criterios financieros y organizacionales que regirán el proceso de selección que promueve la Entidad.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Capital de Trabajo. Activo corriente - Pasivo corriente: Capacidad de una empresa para llevar a cabo actividades con normalidad en el corto plazo; cuando el activo corriente es mayor que el pasivo corriente existe un capital de trabajo positivo y quiere decir que la empresa posee ms activos líquidos que deudas con vencimiento en el tiempo inmediato y que puede cumplir oportunamente sus obligaciones en el corto plazo.

3.4.1 INDICADORES ESTABLECIDOS

3.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El oferente debe acreditar mediante la presentación del RUP vigente, los requisitos habilitantes de la capacidad financiera.

Si el certificado del RUP vigente contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados, para verificar la capacidad financiera con corte 31 de diciembre de 2018 y esta información se encuentra en firme, bastara con su presentación.

En el caso en que se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los oferentes deben allegar los indicadores debidamente certificados.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores deben presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a 31 de diciembre de 2018, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Indicadores de Capacidad Financieras (CF), solicitados:

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá tener para el presente proceso los siguientes indicadores:	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
LA LIQUIDEZ Activo Corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 70%
RAZON COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional sobre Gastos de intereses	Mayor o igual a 4 veces

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes –RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

En caso de consorcio o unión temporal, para el cálculo de los indicadores se sumará aritméticamente cada uno de los componentes de la formula, para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales.

3.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

El oferente debe acreditar mediante la presentación del RUP vigente, los requisitos habilitantes de la capacidad organizacional.

Si el certificado del RUP vigente contiene los indicadores de capacidad organizacional solicitados, para verificar la capacidad organizacional con corte

31 de diciembre de 2018 y esta información se encuentra en firme, bastara con su presentación.

En el caso en que se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los oferentes deben allegar los indicadores debidamente certificados.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores deben presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional, calculados sobre la información a 31 de diciembre de 2018, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

Indicadores de Capacidad Organizacional (CO), solicitados:

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá tener para el presente proceso los siguientes indicadores:	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 8%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o Igual a 8%

Cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

No cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

En caso de consorcio o unión temporal, para el cálculo de los indicadores se sumará aritméticamente cada uno de los componentes de la formula, para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los estados financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público).

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

4.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Las ofertas serán verificadas, evaluadas y calificadas objetivamente, de conformidad con los parámetros fijados en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se determina la más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En orden a esto se establecieron los dos criterios (precio y calidad), y adicionalmente se le incluyó un puntaje por incentivo a la industria nacional, con el deseo de contribuir en alguna medida con esta contratación a incentivar la generación de empleo a los nacionales:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica	60
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria Nacional	9

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Vinculación de personal con discapacidad	1
TOTAL	**100**

4.2.1 CRITERIO 1 – FACTOR ECONOMICO: VALOR DE LA OFERTA (60 puntos):

De acuerdo con la Ley 1882 del 2018 para licitación de obra pública, estipuló la presentación de la oferta mediante dos sobres separados: (I) de requisitos habilitantes y (II) con la oferta económica.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos, pesos cerrados sin centavos, y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Se evaluará el valor propuesto por cada uno de los proponentes de la siguiente manera: A partir del valor de las Ofertas se asignará un máximo de 60 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial por agrupación
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil anterior a la Audiencia de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha prevista dentro de la Resolución de Apertura del proceso para la Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial por agrupación
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles por grupos. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial (por agrupación)

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial (por agrupación) se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del grupo a evaluar de acuerdo con el siguiente cuadro:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \ldots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \ldots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial del grupo a evaluar.
- PO: Es el presupuesto oficial del grupo a evaluar.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial del grupo a evaluar de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal para el grupo a evaluar.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial del grupo a evaluar se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial del grupo a evaluar se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial del grupo a evaluar y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Entiéndase para este proceso PO como presupuesto oficial por agrupación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: Entiéndase para este proceso PO como presupuesto oficial por agrupación.

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: Entiéndase para este proceso PO como presupuesto oficial por agrupación.

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: Para todos los métodos descritos anteriormente se tendrá en cuenta hasta el séptimo digito (7) decimal del valor obtenido como puntaje

4.2.2 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION ECONÓMICA

Para efectos de asignación de puntaje por concepto del componente económico, sólo se tendrán en cuenta los valores propuestos por los oferentes que se encuentren habilitados. Los valores objeto de evaluación económica serán:

- El valor total del costo directo e indirecto de la obra.

Se rechazarán las propuestas cuyos precios unitarios por ítem o por oficina o por agrupación, sean superiores al 100% del presupuesto oficial.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

La propuesta económica deberá presentarse UNICAMENTE en el sobre económico de la PLATAFORMA SECOP II de la siguiente manera:

- ✓ El anexo del presupuesto oficial por oficina correspondiente al grupo o grupos que se presente en formato PDF debidamente diligenciado y firmado por el proponente
- ✓ Anexar el valor total de la oferta económica incluidos todos los costos directos e indirectos de su oferta en el especio que habilita la plataforma.
- ✓ En formato Excel), mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft 2003 sin celdas o fórmulas ocultas). Deberá presentar un documento por cada oficina.

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- ➢ Los datos consignados en los **PRESUPUESTOS DE LA OBRA** deben corresponder a los consignados en el cuadro de cantidades de la propuesta económica.
- ➢ Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- ➢ Que el presupuesto ofertado por agrupación y por oficina no sea superior al 100% del Presupuesto.
- ➢ Que el valor unitario por ítem en cada una de las oficinas no sea superior al 100% del presupuesto del ítem establecido por la entidad.
- ➢ Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y el A.I.U. que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas que no podrá superar el valor del presupuesto oficial.
- ➢ Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica **NO CONTENGAN** errores superiores al 0.005 % del valor total de la propuesta, en dicho caso se Rechazará la propuesta.
- ➢ Si el valor corregido del ítem en el presupuesto genera una diferencia mayor al 0.005 % del valor de la propuesta económica, se rechazará la propuesta del oferente.
- ➢ Si el valor corregido es igual o inferior al 0.005 % se tomará este valor, como el definitivo de la oferta económica del proponente.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el **PRESUPUESTO DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS**, en particular las siguientes:

- ✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario” del **PRESUPUESTO.**
- ✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Parcial” del **PRESUPUESTO.**

Una vez verificadas las propuestas en los aspectos aritméticos, se procederá a aplicar el método seleccionado.

4.2.3 CRITERIO 2 – FACTOR DE CALIDAD: (30 puntos):

El puntaje se otorga para el equipo de trabajo que quedó habilitado.

4.2.3.1 INSPECTORES DE OBRA

Se asignarán los 30 puntos al proponente o proponentes que ofrezcan la mayor cantidad de Inspectores de obra, como máximo pueden ofrecer por agrupación los siguientes Inspectores de obra:

AGRUPACION	CANTIDAD MAX. DE INSPECTORES	DEDICACIÓN DEL INSPECTOR DE OBRA
AGRUPACIÓN 1	8	100%

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

AGRUPACIÓN 2	4	100%
AGRUPACIÓN 3	6	100%
AGRUPACIÓN 4	4	100%
AGRUPACIÓN 5	6	100%
AGRUPACIÓN 6	2	100%
AGRUPACIÓN 7	2	100%

Se aclara que máximo podrá haber un Inspector de obra por oficina y en donde la entidad lo solicite.

- Las propuestas que hayan quedado habilitadas tendrán un puntaje por este concepto comprendido entre 30 y 0 puntos en forma proporcional y lineal respecto a la mayor cantidad de inspectores ofrecidos.
- Es decir, el puntaje de **treinta (30)** puntos (máximo puntaje) lo obtendrá aquella propuesta que presente la mayor cantidad de Inspectores de obra, las propuestas restantes se les asignará puntaje proporcionalmente a la cantidad de Inspectores de obra que ofrezca.

La fórmula para utilizar será la siguiente:

$$P = \frac{P\ max}{A\ max} \quad X \quad A$$

P= Puntaje Obtenido
Pmax= Puntaje máximo (30)
Amax=Mayor cantidad de inspectores de obra ofrecidos.
A= inspectores ofrecidos por los demás proponentes

Los Inspectores de obra deberán cumplir con las calidades mencionadas a continuación:

Inspector de obra	100% de dedicación	Tecnólogo profesional en construcción, con Tarjeta profesional, con mínimo tres (3) años de experiencia general y experiencia especifica de un (1) año, como inspector de obras de construcción o adecuación o remodelación, o mantenimiento o reforzamiento estructural contados a partir de la expedición de la matrícula.	Serán los encargados de supervisar las obras, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, toma de mediciones y de cantidades de obras, verificar que cumplan las especificaciones técnicas del material, verificar que todo el personal del contratista cumpla con las prácticas y elementos de seguridad en el trabajo. Se localizarán en los municipios donde se ejecuten las obras y aquellas otras que se le sean asignadas, estará bajo la supervisión del residente de obra.

Se deberá diligenciar para este fin el ANEXO 17-EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL ADICIONAL.

4.2.3.2 CERTIFICACIONES INSPECTORES

El proponente deberá entregar las certificaciones al momento de presentar la propuesta que acrediten la experiencia laboral del personal solicitado, deben estar debidamente firmadas, las cuales deben contener como mínimo la información para acreditar la experiencia solicitada y pueden contener la siguiente información:

- Cargo.
- Valor (si aplica).

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

- Fecha de inicio y terminación.
- Número del contrato (si aplica).
- Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, debe presentar la certificación o copia del contrato suscrito con la entidad contratante, en caso tal, que el contrato no se encuentre relacionado en el RUP y deberá indicar el número consecutivo del contrato en el RUP.
- Si la obra es propia deberá presentar la licencia de construcción respectiva, en caso tal, que el contrato no se encuentre relacionado en el RUP.
- No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape.
- Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del Personal propuesto, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

    - ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, por ambas caras.
    - ✓ Certificado de vigencia de la matricula expedida por el gremio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, debidamente firmado, en el caso que se requiera.
    - ✓ Certificaciones de experiencia específica, en el caso en que se requiera.
    - ✓ Los inspectores propuestos por el proponente deberán anexar la carta de compromiso donde conste su participación en la obra.
    - ✓ Copia del documento de la resolución de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de Conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato y en razón a la carta de compromiso por ellos firmada el contratista deberá solicitarlo a la interventoría y a la Entidad mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros que cumplan con los requisitos mínimos en formación profesional y experiencia exigidos en el pliego de condiciones definitivos del proceso de selección.

NOTA: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba de lo contrario, presentada por quien manifieste que las mismas no son acorde a la realidad.

4.2.3.3 Reglas Generales Evaluación inspectores.

Así mismo, para acreditar la experiencia específica de los inspectores, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. En caso de no manifestar el día de inicio, se asumirá el último día del mes. En caso de no manifestar el día de terminación, se asumirá el primer día del mes.
2. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, debe encontrarse en el RUP y deberá informar el número de consecutivo o debe presentar la certificación o contrato suscrito con la entidad contratante.
3. Para efectos de la verificación de la experiencia del personal propuesto para la obra, la misma no se acumulará en el evento en el que el tiempo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales por tal motivo no se aceptan traslapos
4. La experiencia específica de los profesionales será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.

4.2.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (9 PUNTOS):

Este factor se evaluará con base en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria se asignará el puntaje cuando:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren bienes y/o servicios a suministrar y/o entregar son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes y/o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los servicios sean de origen nacional o **provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente.**

ORIGEN DE LOS BIENES Y/0 SERVICIOS	PUNTAJE	OFRECIMIENTO PROPONENTE
Bienes y/o servicios Nacionales: El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia o de aquellos países a quienes se les aplica principio de reciprocidad, de acuerdo con la legislación nacional.	9	
Bienes y/o servicios Nacionales y Extranjeros: Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos. de origen nacional	4	
Bienes y/o Servicios Extranjeros: Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.	0	

Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el Anexo **NO 12. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

En el caso de **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

4.2.5 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, la SNR otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en la presente Licitación Pública, es decir UN (1) PUNTO, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 150 y 200	4
Mas de 200	5

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la EXPERICIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE registrada en el RUP.

4.6 MODO DE ADJUDICACION

Los siete contratos de obra resultado del proceso se licitación pública, serán adjudicados en el siguiente orden de mayor a menor presupuesto oficial por agrupación:

1. Agrupación 6.
2. Agrupación 7.
3. Agrupación 1.
4. Agrupación 5.
5. Agrupación 3.
6. Agrupación 2.
7. Agrupación 4.

El proponente se podrá presentar para participar en las 7 agrupaciones.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato para alguna de las agrupaciones, no podrá ser adjudicatario en ninguna de las otras 6 agrupaciones. Es decir que la entidad adjudicará los siete contratos a siete proponentes diferentes.

4.7 PRESENTACION DE OFERTAS EN DIFERENTES AGRUPACIONES

Los proponentes podrán presentar propuesta para todas las agrupaciones, en una o en algunas agrupaciones del presente proceso, aun así, solo se adjudicará una agrupación por proponente.

- Para el cálculo de la Capacidad Residual de contratación, el proponente deberá acreditar que su capacidad de contratación es mayor o igual a la Agrupación a la que se presente.
- En el caso de presentarse a dos o más agrupaciones, el proponente deberá acreditar que su capacidad residual de contratación es mayor o igual a la Agrupación de mayor valor a las que se presente.

NOTA: Se aclara que, si el proponente se presenta a varias agrupaciones y le es adjudicada una agrupación, automáticamente se inhabilitara para las otras a las cuales se presentó.

4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicaran las siguientes reglas:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

a. La entidad seleccionara al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio ECONÓMICO.
b. Si el empate persiste, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de TECNICO.
c. En caso de que exista empate entre una propuesta nacional y una extranjería, se preferirá la propuesta nacional, de conformidad con el artículo 2 de la ley 816 de 2006.
d. Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado del registro Único de Proponentes para personas jurídicas.
e. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
f. De igual manera, en aplicación a los dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 20 la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 1993 modificado por el artículo 51 del decreto Ley 019 de 2012, + servicios nacionales. Esta circunstancia deberá acreditar mediante certificado expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud de principio de reciprocidad.

CAPITULO V

TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante aviso publicado en la página web **Plataforma SECOP II**, la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro, realizó la convocatoria brindando la información necesaria para dar a conocer: I) El nombre y dirección de la Entidad Estatal; II) El medio electrónico por el que se comunicarán las partes- SECOP II; III) El Objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir; IV) La modalidad de selección del contratista, V) El plazo estimado del contrato; VI) La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y forma de presentación de la misma.; VII) El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la Disponibilidad Presupuestal; VIII) Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial, IX) Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme; X) Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; XI) Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación; XII) El cronograma; XIII) La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

5.2. APERTURA Y CIERRE

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso, en desarrollo del Cronograma del Proceso.

Así mismo, junto con este documento se efectuará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo garantizando la transparencia del presente trámite contractual.

Desde la fecha de apertura, los oferentes podrán subir sus propuestas, en la Web **Plataforma SECOP II.**

No se aceptarán las propuestas que llegaren a la oficina del Grupo de Archivo y Correspondencia de la Superintendencia de Notariado y Registro, según cronograma. En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir, solo se aceptarán las que sean subidas en la Web **Plataforma SECOP II**.

El cierre para presentar ofertas se realizará el día y hora indicado en el cronograma del Proyecto de Pliego de Condiciones.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la Web **Plataforma SECOP II.**

5.3. PRÓRROGA DEL PLAZO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que señala *"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. (…)",* cuando la Superintendencia de Notariado y Registro lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior al inicialmente fijado. La prórroga será publicada mediante adenda en los medios anteriormente mencionados.

5.4. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las observaciones al pliego de condiciones la Superintendencia hará las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la Web **Plataforma SECOP II,** para consulta de los interesados. Por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

De igual manera la Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.5. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales no otorgarán puntaje.

Posteriormente la Entidad realizará la evaluación de las propuestas, de acuerdo con los criterios definidos en el presente pliego de condiciones, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el marco del proceso de selección, la SNR aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modificó el Parágrafo 1o. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, quedando de la siguiente manera:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales, y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

5.6. INFORMES DE EVALUACIÓN Y TRASLADO

Los informes de evaluación serán publicados en la Web **Plataforma SECOP II** durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las propuestas.

Durante este plazo los oferentes podrán presentar observaciones a dichos informes, las cuales, de conformidad con lo establecido en la ley, serán resueltas y publicadas en la PLATAFORMA SECOP II. En ejercicio de esta facultad los participantes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Igualmente, a partir de la publicación de la evaluación estará disponible en la Web **Plataforma SECOP II.**

5.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del Parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Sin perjuicio de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

5.8. TRASLADO DE EVALUACIONES

A partir de la fecha y hora establecida por el presente pliego de condiciones en el Cronograma del Proceso, se pondrán a disposición de los oferentes los resultados de las evaluaciones de las propuestas, para que los oferentes presenten sus observaciones en la Web **Plataforma SECOP II.**

5.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente selección se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable, mediante ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION que será publicado en SECOP II.

El acto de adjudicación será notificado al oferente favorecido en la forma prevista en el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

5.10. ADJUDICACIÓN

La Superintendencia de Notariado y Registro efectuará la adjudicación de la presente selección en audiencia publica, al proponente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el informe de evaluación definitivo, durante el término establecido en el cronograma del proceso**, mediante ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION que será publicado en SECOP II.**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga, tanto a la Entidad como al adjudicatario, no tendrá recursos por vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Superintendencia de Notariado y Registro, podrá declarar desierto el presente proceso, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, a saber:

a. Ausencia de ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al Pliego de Condiciones.
c. Igualmente, cuando las propuestas no se entreguen en las condiciones indicadas en el pliego, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual. A excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.
d. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 Ley 80 de 1993.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella proceden los recursos de ley.

5.12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo a través del cual se adjudica el contrato, el oferente adjudicatario deberá suscribir el contrato por la PLATAFORMA SECOP II y notificar a la Dirección de Contratación de la Secretaria General para su aprobación por parte del ordenador del gasto.

El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes por la PLATAFORMA SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Superintendencia, esta garantía debe ser cargada en la PLATAFORMA SECOP II.

Si el oferente adjudicatario no acepta el contrato por la PLATAFORMA SECOP II dentro del término fijado, la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicarlo al oferente ubicado en segundo lugar, siempre que su propuesta haya sido calificada como hábil y sea favorable para la Entidad.

En este caso, la Superintendencia podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente que incumplió, sin perjuicio de las acciones legales que le competen por el incumplimiento.

CAPITULO VI

TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. OPORTUNIDAD DE LA OFERTA

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

La propuesta debe entregarse hasta la fecha y hora límite establecidas para la recepción de estas, de acuerdo con el cronograma establecido.

Las ofertas enviadas por correo normal, correo electrónico u otra vía, o radicadas por otro medio diferente a la PLATAFORMA DE SECOP II, **NO serán consideradas.**

6.2. OFERTA AJUSTADA AL PLIEGO DE CONDICIONES, COMPLETA E INCONDICIONAL

Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten a todos los requisitos del Pliego de Condiciones. La oferta debe cumplir con las especificaciones técnicas, los requisitos mínimos de participación y las condiciones financieras y jurídicas. No se aceptan ofertas que contengan desviaciones a los requerimientos de la Superintendencia.

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando se ajusta a las especificaciones y requerimientos técnicos, suministra toda la información requerida y cumpla con todos los parámetros señalados en el Pliego de condiciones para efectos de la verificación y comparación objetiva, y se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.

Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados.

6.3. PROPUESTA ALTERNATIVAS O PARCIALES

No serán admisibles propuestas parciales ni alternativas. Como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia se abstendrá de hacer adjudicaciones parciales.

6.4. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de esta. La Superintendencia no hará ningún reembolso por este concepto.

6.5. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones.

Por lo tanto, no se podrán variar las especificaciones técnicas sustanciales solicitadas por la Superintendencia.

Deberá contener un índice de identificación de cada uno de los documentos de esta y los números de las páginas correspondientes (la información y documentación debe relacionarse en el mismo orden en que aparece en este Pliego de condiciones).

En caso de presentarse discrepancia entre el contenido del original y las copias, primará la información contenida en el original.

6.6. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán subidas en la Web **Plataforma SECOP II,** dentro del término establecido en el cronograma de este proceso.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al señalado en el Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente.

La Superintendencia podrá solicitar, una vez cerrado el proceso, aclaración de la oferta sin que por ello el oferente pueda complementar, adicionar o mejorar la oferta.

6.7. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en los procesos de licitación pública, será el que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones**;**
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Para el presente proceso de contratación, se determina cual es la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

También deberá tenerse en cuenta el artículo 5 (de la selección objetiva), numerales 1 y 2 de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, estos requisitos se verificarán en el RUP.

De acuerdo con lo anterior, la entidad ha determinado los criterios a tener en cuenta para la ponderación dentro del presente proceso, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones concerniente a los Criterios y Procedimientos de Evaluación.

6.8. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente debe presentar la oferta económica tal como se indica en la plataforma del **SECOP II**, es decir en el sobre económico el cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1882 de 2018 debe permanecer cerrado hasta la audiencia de adjudicación.

En la oferta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Para la presentación de la oferta económica, deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.

El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

Cualquier error en la determinación del valor relacionado en el Anexo de la propuesta económica, valor plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la Superintendencia de Notariado y Registro y el oferente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

6.9. MONEDA LEGAL

El valor de la propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana.

6.10. IMPUESTOS

Se debe incluir en el valor de la PROPUESTA; el IVA, las comisiones, si el OFERENTE no lo incluye, la Superintendencia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la misma y así lo aceptará el OFERENTE.

Son a cargo del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere el contrato.

El presupuesto asignado para el presente proceso de licitación pública comprenderá todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, tales como salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos, utilidad del CONTRATISTA que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegaré a suscribirse.

6.11. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales o reajustes.

6.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El OFERENTE debe presentar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando para este proceso, se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.
4. Cuando la misma persona, ya sea como persona natural, o como representante legal de una persona jurídica, consorcio o Unión Temporal, sea igualmente representante legal de otras personas jurídicas, consorcios o Unión Temporal, que estén participando en el mismo proceso.
5. Cuando el oferente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal y en consecuencia se encuentre inhabilitado para contratar con el estado.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

6. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o los miembros de consorcio o unión temporal no sea acorde con el objeto a contratar, o la persona natural no demuestre tener la actividad requerida en este pliego de condiciones.
7. Cuando el representante legal de la empresa oferente no presente la autorización otorgada por el órgano social competente en caso de tener limitadas sus facultades para contratar u obligar al oferente, en el termino establecido por la SNR para subsanar su propuesta.
8. La no ampliación o modificación de garantía de seriedad de la propuesta, dentro del término que le otorgue la Superintendencia.
9. Cuando le sobrevengan al oferente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
10. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12. La ausencia de la propuesta económica.
13. Cuando con la propuesta no se presente la garantía de seriedad
14. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial por agrupación establecido para el presente proceso.
15. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
16. Cuando la propuesta presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas en el mismo documento mediante la firma del oferente o su representante legal.
17. Cuando el oferente omita cotizar uno de los ítems requeridos.
18. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso.
19. Cuando el precio de la propuesta sea artificialmente bajo, una vez se agote el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
20. El incumplimiento de alguno de los índices financieros requeridos, habiéndosele dado la oportunidad de subsanarlo.
21. Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 articulo 5)
22. Cuando la documentación que acredite la experiencia no corresponda a la exigida en el Pliego de condiciones, y no se subsane dentro del término establecido en el pliego de condiciones.
23. Cuando el proponente incluya la oferta económica o el valor de su propuesta en lugar diferente al establecido en la PLATAFORMA SECOP II para anexar su oferta económica (SOBRE ECONOMICO)
24. Cuando el proponente incluya dentro de la misma oferta o propuesta, varios valores o precios u omita la presentación o distinción del valor de la propuesta ofrecida; tornando la misma ambigua.
25. Cuando el proponente presente la oferta por medio diferente a la PLATAFORMA SECOP II, exceptuando las casusas previstas en la GUIA DE INDISPONIBILIDAD.
26. En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente
27. De acuerdo con el Parágrafo No. 01, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada hasta el plazo señalado; durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
28. Cuando no allegue los estados financieros debidamente certificados y dictaminados, siempre y cuando no se encuentre obligado a tener RUP.
29. Cuando los valores de la oferta económica en el formato Excel o PDF difiere del establecido en la PLATAFORMA SECOP II.

CAPÍTULO VII
OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

7.1 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia establece en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS** la Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

7.2. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Efectuando el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos, se estima que la superintendencia de Notariado y Registro encuentra que en el desarrollo del contrato presenta principalmente riesgos de Incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas o deficiente prestación del servicio; por lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR, la garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgo que se determina a continuación:

- **De buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado al contratista, a título de anticipo al cual estará vigente por el término de duración del contrato y su liquidación contados a partir de la fecha de expedición de la póliza (Artículo 2.2.1.2.3.1.10.y 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015).
- **De cumplimiento** cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)
- **De Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015)
- **De Estabilidad y calidad de la obra** en cuantía del 20% del valor del contrato, por un término de 5 años contados a partir de la fecha de aprobación del acta de recibo final a satisfacción. (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015).
- **De responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía de 300 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015).

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

7.3. INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

El contratista mantendrá indemne a la superintendencia de notariado y registro contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

7.4. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa de la Superintendencia de Notariado y Registro.

7.5. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la Superintendencia y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

7.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

7.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, se iniciará la etapa de liquidación de este, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7.8. INTERVENTORIA

De conformidad con lo consagrado en el inciso 2 numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la interventoría del contrato resultado del presente proceso licitatorio será ejercida por una persona natural o jurídica independiente de la Superintendencia de Notariado y Registro y el contratista, la cual se seleccionará mediante el procedimiento contractual correspondiente. El contrato de obra no podrá dar inicio, si no hay una interventoría contratada.

El interventor externo actuará como representante de la Entidad para efectos del contrato. Además de lo anterior, el contrato de interventoría externa contará con un supervisor designado por la entidad, que servirá de apoyo en el control y seguimiento del contrato de obra.

Desde el inicio de las obras, el interventor verificará la ejecución de las obras, para certificar los informes de ejecución.

7.9. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (consultores, constructores, equipos, mano de obra).

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

En los casos en que la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9, se tendrá en cuenta en cada proceso, las certificaciones que sobre el particular expide el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, se tiene el siguiente análisis de los acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación.

TRATADO		ENTIDADA ESTATAL CUBIERTA	CUBRIMIENTO	UMBRAL COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI / NO	Servicios de construcción		SI / NO	SI / NO	No	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Servicios de construcción	$ 204,695,000	SI	NO		SI
	Perú	SI	Servicios de construcción	$ 388,921,000	SI	NO		SI
	mexico	SI	Servicios de construcción	USD 204,695,000	SI	SI	33	NO
Canadá		SI	Servicios de construcción	$ 241,786,000	SI	SI	33	NO
Chile		SI	Servicios de construcción	$ 204,663,000	SI	SI	33	NO
Corea		SI	Servicios de construcción	$ 292,117,000	SI	NO		SI
Costa Rica		SI	Servicios de construcción	$ 241,786,000	SI	NO		SI
Estados Unidos		SI	Servicios de construcción	$ 241,786,000	SI	SI	33	NO
Estados AELC		SI	Servicios de construcción	$ 532,090,000	SI	SI	33	NO
México		SI	Servicios de construcción	USD 84,918	SI	NO		SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Servicios de construcción	$ 53,827,541	SI	SI	38	NO
	Guatemala	SI	Servicios de construcción	$ 53,827,541	SI	NO		SI
	Honduras	SI	Servicios de construcción	$ 53,827,541	SI	NO		SI
Unión Europea		SI	Servicios de construcción	$ 532,129,000	SI	NO		SI

UMBRAL O VALOR DEL PROCESO	6.656.822.844
DÓLAR HOY (29/05/2019)	$ 3,385.80

CODIGO	EXCEPCIÓNES
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
38	Los servicios de construcción.

7.8. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO

El contratista adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación al momento de la aceptación del contrato por la PLATAFORMA SECOP II:

a). **Certificación Bancaria**: En la cual se indique el numero de la cuenta bancaria (ahorros o corriente) a nombre de la empresa ganadora, si se trata de consorcio o unión temporal debe estar a nombre del oferente plural, actualizada a la fecha.

b). **Fotocopia de la Libreta militar:** Las personas naturales (hombres) deberán acreditar el haber definido su situación Militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Menores de 50 años).

c). **Formato de creación de terceros:** Diligenciado y actualizado a la fecha.

Elaboró:
Camila Lucia Montes Ballestas. Abogada Dirección de Contratación
Valeria Romero Viñas. Abogada Dirección de Contratación.

Revisó:
Leonel Edgardo Riveros Diaz. Director de Contratación
Héctor Iván Suarez Betancour. Coordinador de Seguimiento Contractual.

Revisó y aprobó:
William Antonio Burgos Durango. Secretario General.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ANEXO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Secretaría General
Calle 26 13 - 49, Interior 201
Ciudad

REF: LICITACION OBRA PUBLICA No. 03 DE 2019

Estimados señores:

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones de la **Licitación Obra Publica No. 01 DE 2019** presenta a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR, propuesta con el fin de participar en el mencionado proceso cuyo objeto es: **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES**

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta
3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que LA SUPERINTENDENCIA facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.
5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por LA SUPERINTENDENCIA.
6. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos del pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto(amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
9. Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

10. Que, en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a notificarnos, perfeccionar, legalizar el contrato e iniciar su ejecución, en los plazos previstos en el pliego de condiciones del presente proceso. Así mismo, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, así como los del contrato y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.
11. Que, a solicitud de LA SUPERINTENDENCIA, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
12. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de LA SUPERINTENDENCIA por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.
13. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.
14. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.
15. Que, en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.
16. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
17. Manifiesto que presento propuesta para los grupos (relacionar el grupo o grupos a los cuales presenta oferta)

MANIFESTACIÓN EXPRESA:

Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes sobre la materia.

Manifiesto no estar reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni ser deudor moroso de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.

La vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en los pliegos, vale decir noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la licitación.

Aceptamos que la Superintendencia de Notariado y Registro, no está obligada a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo, si ella no cumple con los requisitos de la licitación.

Esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la liquidación del contrato.
De ser favorecido, suscribiré contrato en el término establecido en el cronograma del proceso.

La dirección de la empresa es: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Mail o correo electrónico: _____
(Cuando el proponente no esté domiciliado en Bogotá, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)
A continuación, relaciono la tabla de contenido de la propuesta.
Atentamente,

_____
Firma,
Nombre,
Documento de identificación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCION
PROCESO DE LICITACION OBRA PUBLICA No. 01 DE 2019

El (los) suscrito (s) a saber: __ (1), domiciliado en __ (2), identificado(s) con __(3) quien obra en calidad de ___(4) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Superintendencia de Notariado y Registro adelanta el proceso de Licitación Pública No. 01 DE 2019, cuyo objeto es Adquirir bonos educativos de compra de bienes que fortalezcan la formación académica para los hijos de los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro.

SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de : a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los ____ días del mes _____ del año 2019.

EL PROPONENTE: _____

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

ANEXO
PERSONA JURÍDICA.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit ó Cedula _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 2019.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales
FIRMA: _____

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ANEXO
PERSONAS NATURALES
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

\SO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ ISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA ;ACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de
FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ANEXO
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en relación con la LICITACION OBRA PUBLICA No. 01 DE 2019, cuyo objeto es: **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para %_____ y del _____ %para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de _____ en la ciudad de _____.
_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa
_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

ANEXO 23
ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS Y DEL PROCESO

Bogotá D.C.

Doctor
Secretario General
WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR)
Ciudad.

Referencia: Proceso de Licitación Obra Pública No. 01 de 2019

Con la suscripción del presente documento manifestamos bajo la gravedad del juramento que:

Conocemos las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que soportan el contrato de la referencia y aceptamos su contenido.

La propuesta se ajusta al presupuesto acordado en el contrato respectivo, y la misma es presentada discriminada por cada ítems o actividad de acuerdo con lo definido en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y adendas. Cualquier contradicción o no conformidad entre la propuesta y los estudios previos, reconocemos que prevalecerá lo dispuesto en estos últimos.

Entendemos que el valor del contrato conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Nos comprometemos, atendiendo solicitud de la SUPERINTENDENCIA, a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Atentamente,

Nombre empresa: ----------
Dirección comercial: ----------
Ciudad y Departamento: ----------
Teléfonos: ----------
Correo de contacto: ----------
Firma del representante legal: ----------
C.C. o C.E: ---------- de ----------

Nombre Director Comercial: ----------

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS - OBRAS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los proponentes	Declaracion de desierto del proceso de contratación	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia- aclarar los requisitos habilitantes exigidos por la entidad	2	5	7	ALTO	NO	Grupo de Infraestructura	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles proponentes	Diario
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS	El valor del presupuesto oficial por agrupacion no corresponde a los precios del mercado	Declaracion de desierto del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Aceptar el riesgo - Los precios fueron establecidos por un estudio de mercado elaborado responsablemente	1	4	5	MEDIO	NO	Grupo de Infraestructura	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento a los costos en la actividad de interventoria con un porcentaje adecuado para su contratacion.	Por proceso
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Errores cometidos por el proponente en la elaboración de la oferta	Declaracion de desierto del proceso de contratación	3	5	8	EXTREMO	PROPONENTE	Reducir la probabilidad del riesgo- elaborando los estudios claros y de fácil interpretacion	3	3	6	ALTO	NO	Grupo de Infraestructura- Secretaria General	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento a las observaciones presentadas, dando respuestas oportunas.	Diario
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contratar la interventoría, por declaración desierta de la licitacion	Demora en el inicio de obra. Imposibilidad de ejecución del contrato. No suscribir el contrtao de interventoría.	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA ENTIDAD	Aceptar y transferir el riesgo - En caso de presentarse, la Entidad podra tomar la ejecucion de no ejecutar el contrato y se terminara de manera bilateral o dar a apertura a nuevo proceso de contratacion, si se cuenta con los recursos.	1	4	5	MEDIO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento al proceso de contratación de interventoría	Diario
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Demora en el inicio previsto para la ejecución del contrato por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	No ejecución de las obras en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia- Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	BAJO	SI	Secretaria General	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento a la legalización del contrato	Diario
6	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERACIONAL	Demora en la radicación por parte del CONTRATISTA E INTERVENTOR de precios no previstos, actas de modificación, adiciones, revisión y aprobación de la demás documentación requerida para el desarrollo del contrato.	Atrasos en la ejecución de las obras. Ejecución de obras que superen el presupuesto contratado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
7	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA E INTERVENTOR en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Atraso en el pago al contratista.	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-Depende del contratista	3	1	4	BAJO	NO	Grupo de Infraestructura	15/08/2019	31/12/2019	Requerir al contratista	Mensual
8	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERACIONAL	Diferencias presentadas entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento.	1	3	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Adición en tiempo en el contrato de obra por falta de control de la interventoría.	Atraso de ejecución de las obras en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Atrasos por parte del CONTRATISTA DE OBRA en los pagos a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Falta de control en las obras	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de pagos de salarios y prestaciones sociales.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Mensual
11	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERACIONAL	Muerte o accidentalidad del personal del CONTRATISTA DE OBRA durante la ejecución del contrato, por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, señalización y dotación de los operarios y trabajadores en la obra.	Suspension de las obras y demandas.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

MATRIZ DE RIESGOS - OBRAS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
12	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambios normativos y/o tributarios	Se deba efectuar adiciones o modificaciones a los contratos	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el riesgo-probabilidad baja de ocurrencia	1	3	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
13	ESPECIFICOS	EXTERNOS	EJECUCION	OPERACIONAL	Errores en la interpretación de planos o diseños de la obra o por la modificacion de los mismos, por parte del CONTATISTA DE OBRA	Deficiencias en la construccion y la estabilidad de la misma	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de Calidad del servicio.	1	3	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
14	ESPECIFICOS	EXTERNOS	EJECUCION	OPERACIONAL	Idoneidad del personal del CONTRATISTA DE OBRA al cual se le efectuara la interventoria	Mala calidad en la ejecucion de la obras. Atraso en la enterga de las obras	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de calidad del servicio y cumplimiento.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
15	ESPECIFICOS	EXTERNOS	EJECUCION	OPERACIONAL	Ampliar el plazo de ejecucion del contrato de obra y el de interventoria, por causa imputables al Contratista de obra	Mayor tiempo de ejecución del contrato. Mayor valor de honorarios para los profesionales.	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento. En caso de prorroga la oferta se mantendra, por lo que la SNR, no reconocera sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentacion de su propuesta autoriza tal situacion.	3	3	6	ALTO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2019	31/12/2019	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
16	GENERAL	EXTEERNOS	EJECUCION		Daños ocasionados por grupos al margen de la ley (Ley 599 de 2000, Código Penal)	Mayor valor de las obras	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el riesgo-probabilidad baja de ocurrencia	1	5	6	ALTO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
17	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Precios Unitarios bajos.	Desequilibrio economico del contratista. Mala calidad de la obra.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de Calidad y estabilidad de la obra	1	3	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
18	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Reajustes imprevistos en el costo de materiales	Desequilibrio economico del contratista.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar y transferir el riesgo-probabilidad baja de ocurrencia	2	3	5	MEDIO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
19	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Salida o escasez en el mercado de insumos o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato.	Cambio de especificacion del material	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar y transferir el riesgo-probabilidad baja de ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
20	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Insolvencia del CONTRATISTA Por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución de la obra.	Atraso de las obras e incumplimiento del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
21	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Daño o afectación a las vías de acceso al proyecto y/o a las fuentes de materiales.	Reclamaciones o requerimientos para las reparaciones de las vías.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- requerir al contratista para efectuar las reparaciones, que asumirá el contratista.	2	2	4	BAJO	NO	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
22	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Cambios de ubicación en las fuentes de materiales autorizadas, calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo.	Atrasos en la ejecución de las obras y sobrecostos de los materiales.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de Calidad y cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
23	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Afectación en vías intermunicipales de acceso para el transporte y suministro de materiales y equipos	Atrasos en la entrega de las obras. Aumento en los costos del transporte de los insumos.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA - ENTIDAD	Transferir el riesgo-el riesgo del transporte, suministro de materiales	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado Nº SC 7086-1
IQNet
Certificado Nº GP 174-1

MATRIZ DE RIESGOS - OBRAS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
24	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra por parte del CONTRATISTA.	Atrasos en la ejecuión de la obra	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-el riesgo del mal funcionamiento de la maquinaria o equipo	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
25	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Daños ocasionados por el montaje y desmontaje de las estructuras provisionales.	Ejecución de obras adicionales y atrasos en las entregas	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de Calidad y estabilidad de la obra	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
26	ESPECIFICO	EXTRNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Accidentes del transportador que lleve insumos y/o materiales y/o maquinaria y/o equipos y/o personal del CONTRATISTA.	Atrasos en la ejecución de las obras	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
27	ESPECIFICO	EXTRNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Problemas de la calidad de los materiales y equipos en la ejecución del proyecto.	Deficiencias en las obras terminadas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de Calidad y cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
28	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Coordinación con los fabricantes y subcontratistas.	Atraso en la ejecución de la obras	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/04/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
29	ESPECIFICO	EXTERRNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Mayores cantidades de obra, por procedimientos constructivos inadecuados.	sobrecostos al contratista.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- es obligacion del contratista ejecutar las mayores cantidades de obra por procedimientos constructivos inadecuados.	2	2	4	BAJO	NO	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
30	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Daños y perjuicios que se causaren a la SNR, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión del contratista.	Demandas, tutelas, reclamaciones.	3	4	7	ALTO	CONSTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantía de responsabilidad civil extracontractual.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
31	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Ampliación del plazo de ejecución y surgimiento de Mayores cantidades de obra por causas imputables al contratista.	Desequilibrio economico del contrato. Prórroga al contrato.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento. La entidad no reconocerá mayores sumas a lo pactado por causas imputables al contratista.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
32	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Deficiencias en la construcción existente.	Mayores cantidades de obra o mala calidad de la edificación o las obras entregadas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo - El contratista deberá informar a la Entidad acerca de dichas deficiencias.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
33	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS	Errores involuntarios que hayan quedado en las condiciones de contratación, APU, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción y alcance del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de contratación	Contratar cantidades que no corresponden a la necesidad.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia- Revisión y corrección de los errores identificados en el proyecto de pliego antes de la presentación de las propuestas por parte de los oferentes	1	2	3	BAJO	NO	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	20/08/2018	Revision de presupuesto y seguimiento a observaciones	Diario
34	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en el inicio de la ejecución del contrato, por no realizar las visitas previas.	No ejecución de las obras en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - no se reconocerán mayores sumas por inicio tardio de las obras por no iniciar las visitas en el tiempo programado	3	1	4	BAJO	SI	Secretaria General y Grupo de Infraestructura	15/08/2018	20/08/2018	Seguimiento a la legalización del contrato	Diario
35	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Atrasos por parte del CONTRATISTA en los pagos a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, subcontratos, etc.	Atraso de ejecución de las obras en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-mayor control por parte de la interventoria de los pago a proveedores por parte del contratista	2	1	3	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	15/08/2018	31/12/2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Mensual

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado Nº SC 7086-1
IQNet
Certificado Nº GP 174-1